INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CP-SA-23-01

OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

BUCARAMANGA, 7 DE JUNIO DE 2022

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, procede a realizar la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO**, del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Definitivo de Condiciones.

PROPONENTE
CDJ BTL S.A.S
REP. LEGAL SANDRA LILIANA CAMARGO RAMÍREZ

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILTANTES DE ORDEN TECNICO

REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	CDJ BTL S.A.S
EXPERIENCIA GENENERAL La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencie la actividad de	**CUMPLE** **Contrato Nro 2 del RUP** **Contrato Nro 16 del RUP** **Contrato Nro. 44 del RUP**

terminados y liquidados, cuyos objetos sean iguales o similares a SERVICIO DE LOGISTICA y que sumados en valor los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Dicho contrato deberá identificarse con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), acreditando los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general deberán contener entre ellos la totalidad de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, para ser tenido en cuenta:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300
Atriles, sistemas de sonidos y accesorios	45000000	45110000	45111500
Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111700
Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111800

Sillas	48000000	48100000	48102000
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Tarimas y graderías	95000000	95130000	95131500

Entre los contratos aportados MÁXIMO DOS (2) se deberá cumplir con la clasificación de la TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS en el cuadro anterior.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado

g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. **NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: **a)** Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. **b)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. **NOTA 3:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos **a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares	

estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. **b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM	

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). **NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. **NOTA 5:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. **NOTA 6:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.	

ACTA DE VISITA O CERTIFICADO DE CONDICION SANITARIA condición sanitaria con CONCEPTO: FAVORABLE, sin condicionamiento alguno, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, expedido por la autoridad competente de donde se encuentren las instalaciones de preparación, concepto que debe mantenerse durante la ejecución del contrato. Este requisito podrá ser acreditado en forma directa por el proponente o a través de un ALIADO COMERCIAL, se entiende por aliado comercial la persona natural o jurídica, que desarrolla actividades económicas relacionadas con el requisito a acreditar, esta calidad se acreditara con el aporte del RUT del aliado y una manifestación escrita en la que conste que ostenta la calidad de proveedor del proponente, además de presentar toda la documentación antes mencionada, deberá aportar carta de intención suscrita por el representante legal en caso de persona jurídica o por la persona natural, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicatario el proponente a ejecutar los ITEMS relacionados con alimentos y bebidas.	**CUMPLE** Anexa Acta de Visita Nro 02998 expedida por la Alcaldía de Bucaramanga para el I expendio de comidas preparadas y acta de inspección sanitaria para establecimiento de preparación de alimentos expedida la Secretaria de Salud de la Alcaldía de Bucaramanga. CONCEPTO: FAVORABLE.
CURSO Y CARNETS DE MANIPULACION DE LOS ALIMENTOS El proponente deberá contar con personal idóneo para la manipulación de alimentos durante el desarrollo del contrato, esta idoneidad se acreditará con la realización de curso de manipulación de alimentos, y carnet de manipulación de alimentación que se expide previa realización de exámenes médicos en los que conste que se encuentran aptos desde el punto de vista de salubridad pública para ello. El proponente deberá aportar lo siguiente: Cinco (5) o más personas con curso y carnets de manipulación de alimentación. Deberá presentar copia de los cursos y carnets de manipulación de alimentos de las personas que	**CUMPLE** Ver anexo 1

van a realizar la prestación del servicio, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta. Este personal debe tener vinculación de cualquier tipo con el proponente, para lo cual se deberá aportar certificación en la que conste tal condición. Este requisito podrá ser acreditado en forma directa por el proponente o a través de un ALIADO COMERCIAL, se entiendo por aliado comercial la persona natural o jurídica, que desarrolla actividades económicas relacionadas con el requisito a acreditar, esta calidad se acreditara con el aporte del RUT del aliado y una manifestación escrita en la que conste que ostenta la calidad de proveedor del proponente, además de presentar toda la documentación antes mencionada, deberá aportar carta de intención suscrita por el representante legal en caso de persona jurídica o por la persona natural, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicatario el proponente a ejecutar los ITEMS relacionados con alimentos y bebidas. NOTA COMUN: Para el caso de proponentes plurales, los requisitos solicitados anteriormente podrán ser aportados por uno o todos los integrantes del proponente plural.	
CERTIFICADO DE LOGISTICA **B4) CERTIFICADO DE LOGISTICA** El proponente, persona natural, persona jurídica o cualquiera de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar mediante certificación expedida por la Autoridad competente en los términos del Decreto 3888 de 2007, que el servicio de logística que presta cuenta con idoneidad, capacitación y experiencia en eventos. La certificación deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el proponente deberá presentar un certificado expedido por cualquiera de los municipios del Departamento de Santander.	**CUMPLE** Anexa certificación expedida a nombre de CDJ BTL SAS por la Alcaldía Municipal de los Santos. Anexa certificación expedida a nombre CDJ

	BTL SAS Alcaldía Municipal de Girón.
CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE AREA Y/O SALON Y/O AUDITORIO (LUGAR PARA REALIZAR EL EVENTO) El proponente interesado en participar para el presente proceso de selección deberá presentar certificación de disponibilidad del lugar para la realización de los eventos, expedido por la entidad pertinente en el cual se certifique que el proponente cuenta con la disponibilidad para alquilar el área en las fechas solicitadas por la entidad. Dicha certificación debe especificar: • Salón con área de 1.800 MTS 2. • Salón con área de 1.300 MTS 2. • Salón con área de 110 MTS2. • Salón con área de 690 MTS2. • Zona de Parqueo • Vigilancia armada 24 horas La certificación deberá estar dirigida al departamento de Santander – secretaria de competitividad y productividad y su expedición no podrá tener una vigencia superior a los 30 días calendario antes del cierre del presente proceso. El lugar deberá estar ubicado en el municipio de Bucaramanga debido a que es en este municipio donde se realizara los eventos.	**CUMPLE**

Para el caso de proponentes plurales uno de los asociados deberá aportar este requisito.	

Anexo 1 : PROPONENTE - CBJ BTL S.A.S

REP. LEGAL SANDRA LILIANA CAMARGO RAMÍREZ

No.	NOMBRE	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CERTIFICADO DE AISTENCIA A CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	CERTIFICADO DE TIPO DE VINCULACIÓN	OBSERVACIONES
1	Danna Juliana Gómez Sequeda	Cumple	Cumple	Cumple – Contrato de prestación de servicios.	Presenta la respectiva subsanación donde cumple con lo solicitado
2	Kathya Marcela Pereira Macareo	Cumple	Cumple	Cumple – Contrato de prestación de servicios.	Presenta la respectiva subsanación donde cumple con lo solicitado
3	Álvaro Quintero Gòmez	Cumple	Cumple	Cumple - Contrato de prestación de servicios.	

4	Waldir Didi Yashin Ragua González	Cumple	Cumple	Cumple – Contrato de prestación de servicios.	
5	Sandra Liliana Camargo Ramírez	Cumple	Cumple	Cumple – Contrato de trabajo a término indefinido.	Presenta la respectiva subsanación donde cumple con lo solicitado

CONCLUSIÓN

PROPONENTE	**CBJ BTL S.A.S**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE**

ALISON DANIELA NOCUA VILLAMIL
(EVALUÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA)

V.B. ALEXANDER CORNEJO ZARATE- Abogado CPS- Oficina de Contratación - Comité Jurídico

INFORME DE LA EVALUACION PONDERACIÓN TECNCA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CP-SA-23-01

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

BUCARAMANGA, 7 DE JUNIO DE 2022

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, procede a realizar la **VERIFICACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA**, del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Definitivo de Condiciones.

PROPONENTE
CDJ BTL S.A.S
REP. LEGAL SANDRA LILIANA CAMARGO RAMÍREZ

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA
FACTOR TECNICO (70 PUNTOS)

<table>
<tr><th>Criterio</th><th>CDJ BTL S.A.S
PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>EQUIPOS – HASTA 30 PUNTOS
Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual y el plazo previsto para la ejecución del contrato, resulta una condición favorable para la entidad la disponibilidad inmediata de los equipos, ya que pueden coincidir dos (2) o más eventos en la misma fecha y hora, sin depender de la voluntad de un tercero propietario que siempre podrá retomar el uso y goce de los bienes de su propiedad dado la relación negocial con el contratista de la cual no hace parte del Departamento; además que representa para la Entidad menores costos pues se contrata directamente con el propietario de los bienes sin la necesidad de contar con intermediarios, motivos que justifican la distribución del puntaje en equipos como en adelante se señala:</td><td></td></tr>
<tr><td>EQUIPO A CALIFICAR:

Los equipos que acredite el proponente deben contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

A) PANTALLA LED – 7 PUNTOS
<table>
<tr><th>EQUIPO</th><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">PANTALLA LED – HASTA 7 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PIXELES PITCH 6.0 MM,INN DOOR,VIDEO PROCESADOR CON ENTRADAS DE VIDEO DIGITAL MINIMO 25 METROS CUADRADOS</td><td>1 PROPIO</td><td>7</td></tr>
<tr><td>1 ALQUILADO</td><td>3</td></tr>
</table></td><td>7</td></tr>
<tr><td>B) EQUIPO DE STREAMING/TRANSMISION – HASTA 15 PUNTOS
<table>
<tr><th>EQUIPO</th><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
</table></td><td>15</td></tr>
</table>

EQUIPO DE STREAMING/TRANSMISION – HASTA 15 PUNTOS			
SWITCHER DE VIDEO MAYOR DE 12 ENTRADAS EN SDI Y ND: Entrada de video de 32 entradas de video externas simultaneas, que admitan cualquier combinación de fuentes compatibles en resoluciones de hasta UHD a frecuencias de fotogramas de hasta 60 fps (2160p 59,94) Entrada de video de la red 32 entradas IP a través de NDI ®, independientes de la resolución con compatibilidad para incrustación y relleno. Entrada de video SDI1 8 conexiones 3G/HD/SD-SDI que admitan entradas de video en cualquier combinación de formatos, resoluciones y frecuencias de fotogramas estándar2. • 1080p: 59.94, 50,29.97,25. • 1080i: 59,94;50 • 720p: 59.94,29.97,25 • 576i:50 • 480i: 59.94 1. Con hasta 32 entradas de video simultaneas 3G/HD/SD-SDI o de cuatro enlaces (4K UHD) 3G-SDI a través de una integración de red con módulos de conversión NC1 de NewTek.	1 PROPIO 1 ALQUILADO	15 7	

2.Con frecuencias de fotogramas se definen por el estándar de video de la sesión (NTSC o PAL) Llamadas en conferencia, admite múltiples entradas de videollamadas simultaneas con la integración de software para Microsoft Skype TX,Microsoft Teams™,Zoom Meetings™, Slack, Discord™ y Tencent ™ mediante la función Live Call Connect. Decorados virtuales Tecnología LiveSet™ integrada con más de 30 decorados virtuales y efectos de recuadro en directo incluidos.			

C) ENCODER DE VIDEO– 4 PUNTOS

EQUIPO	DESCRIPCION	PUNTAJE	
PANTALLA LED – HASTA 4 PUNTOS			
Live Streaming SDI+HDMI: Sistema de transmisión multiplataforma (Facebook, Youtube, Twitch) de video en vivo que admita señales HDMI y 3G-SDI de hasta 1080p60. Que cuenta con puertos USB 2.0 para transmitir usando módems USB, y también puede usar los puertos Ethernet y Wi-Fi para transmitir. Que disponga de tecnología Core, que le permita distribuir el ancho de banda de	1 PROPIO	4	**4**
	1 ALQUILADO	2	

transmisión entre los módems. Además, que tenga una capacidad de compresión AVC / H.264 así como HEVC H.265			

NOTAS COMUNES PARA LOS LITERALES A, B Y C

NOTA 1: Para acreditar la propiedad de los equipos que se ofrecen, el proponente debe adjuntar copia de la factura legal de compraventa y manifiesto de importación (en caso de requerirse) donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo.
NOTA 2: En el evento de optar por alquiler, el proponente debe adjuntar carta de intención del propietario de arrendarlos o alquilarlos en el evento que resulte adjudicatario del proceso de selección, así mismo debe aportar la ficha técnica del equipo y los documentos que certifiquen la propiedad del equipo.
NOTA 3: En las fichas técnicas para todo el equipo susceptible de puntaje, el proponente deberá aportar especificaciones técnicas únicamente del sistema ofrecido.
En caso de consorcio o Unión temporal este requisito podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la figura jurídica.

D) **VEHICULO DE CARGA-4 PUNTOS**

EQUIPO	DESCRIPCION	PUNTAJE	
VEHICULO DE CARGA – HASTA 4 PUNTOS			
Camión con capacidad mínima de tres (3) toneladas, modelo no anterior a 2011, debe tener la documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, conductor con licencia de conducción vigente.	1 PROPIO	4	**4**
	1 ALQUILADO	2	

NOTA: El proponente acreditara este requisito con lo siguiente:

<table>
<tr><td>-Tarjeta de propiedad, contrato de arriendo, leasing y demás que pueda soportar la disponibilidad del vehículo.

-Carta de compromiso suscrita por el/la representante legal del proponente donde manifieste y se comprometa a brindar la disponibilidad total del vehículo.</td><td></td></tr>
<tr><td>RECURSO HUMANO – HASTA 40 PUNTOS

El Departamento de Santander estima conveniente solicita unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
Así mismo, es importante contar con un grupo interdisciplinario que obedecen a las diferentes necesidades para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.
Se otorgará puntaje al proponente que acredite el siguiente personal con los requisitos descritos a continuación:</td><td></td></tr>
<tr><td>A) COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS: HASTA 10 PUNTOS
<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO</th><th>DESCRIPCION</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="4">COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS-HASTA 10 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td><td>10</td></tr>
</table>

	COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o administración logística o ingeniería de producción. Acreditación de certificación de Coordinador de Alturas, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	Mínimo un (01) año experiencia específica como coordinador de trabajo en alturas	10		
		Técnico o tecnólogo. Contar con certificación de coordinación de alturas vigente nivel avanzado. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	Mínimo un (01) año experiencia específica como coordinador de trabajo en alturas	5		
		Bachiller. Contar con certificación de coordinación de alturas vigente nivel avanzado. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	Mínimo un (01) año experiencia específica como coordinador de trabajo en alturas	2		

PUNTAJE ADICIONAL – HASTA 3 PUNTOS

ESPECIFICACION	CONDICION	PUNTAJE	3

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	Curso o diplomado en logística y/u organización de eventos, con una duración de 100 horas o más.	3	
	Curso o diplomado en logística y/u organización de eventos, con una duración menos de 100 horas.	1	

VIDEO OPERADOR-HASTA 12 PUNTOS

PERSONAL MINIMO ADICIONAL	DESCRIPCION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	
VIDEO OPERADOR -HASTA 12 PUNTOS				
VIDEO OPERADOR	Bachiller, con capacitación en medios audiovisuales y con certificado en trabajo en alturas nivel avanzado. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	Mínimo de 36 meses experiencia específica como video operador.	12	**12**
	Bachiller, con capacitación en medios	Mínimo de 18 meses experiencia	6	

	audiovisuales y con certificado en trabajo en alturas nivel avanzado. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	especifica como video operador.		
	Bachiller, con capacitación en medios audiovisuales y con certificado en trabajo en alturas nivel avanzado.	Inferior a un(01) año de experiencia específica como video operador	3	

PERSONAL DE LOGISTICA-HASTA 10 PUNTOS

RECURSO HUMANO	CONDICIONES	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	
PERSONAL DE LOGISTICA-HASTA 10 PUNTOS				
PERSONAL DE LOGISTICA	Cuatro (4) personas, bachiller con curso en trabajo de alturas vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Vinculacion laboral con el proponente mínimo de 3 meses, acreditada	Mínimo 12 meses de experiencia en la ejecución de actividades como personal de logística.	10	**10**

	mediante planillas de seguridad social.			
	Dos (2) personas, bachiller con curso en trabajo de alturas vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Vinculación laboral con el proponente mínimo de 3 meses, acreditada mediante planillas de seguridad social.	Mínimo 6 meses de experiencia en la ejecución de actividades como personal de logística.	5	
	Una (1) persona, bachiller con curso en trabajo de alturas vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Vinculación laboral con el proponente mínimo de 3 meses, acreditada mediante planillas de seguridad social.	Inferior de 6 meses de experiencia en la ejecución de actividades como personal de logística.	2	
VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL - HASTA 5 PUNTOS. Para la entidad es garantía de calidad, de efectividad y respuesta inmediata a los requerimientos efectuados, el hecho de que el proponente cuente con personal que desarrollara la ejecución contractual vinculado laboralmente, pues ello implica disponibilidad inmediata y niveles de exigencia mayores para la realización de los diferentes eventos, por lo cual se justifica la asignación del puntaje que a continuación se relaciona:				**5**

El proponente que dentro de su propuesta acredite que tiene a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente proceso personal vinculado laboralmente dentro del año anterior al cierre del proceso tendrá puntaje de la siguiente manera:

4 o más personas vinculadas	**5 PUNTOS**
De 2 a 3 personas vinculadas	**3 PUNTOS**
1 personas vinculadas	**1 PUNTOS**
El proponente que no tenga vinculación laboral	**0 PUNTOS**

Para la acreditación del presente puntaje, el proponente persona natural, jurídica o en caso de proponente plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la figura jurídica, deberá aportar las planillas de seguridad social pagadas del personal vinculado, se acreditará aportando las planillas pagadas de aportes al sistema general de seguridad social integral de los doce (12) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección observando las fechas límites de pago de los proponentes de conformidad con lo establecido en el decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016.

Nota 1: La Administración Departamental tiene la facultad de verificar y corroborar la veracidad de la información presentada por los proponentes y en el caso que hubiese lugar podrá coordinar con las autoridades competentes.

Nota 2: La Administración Departamental por intermedio del comité evaluador y/o el ordenador del gasto, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos aportados, si en dado caso se presentan inconsistencias entre lo aportado y lo verificado por el comité evaluador no se otorgará puntaje para el criterio evaluado.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS) — **10**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato

nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

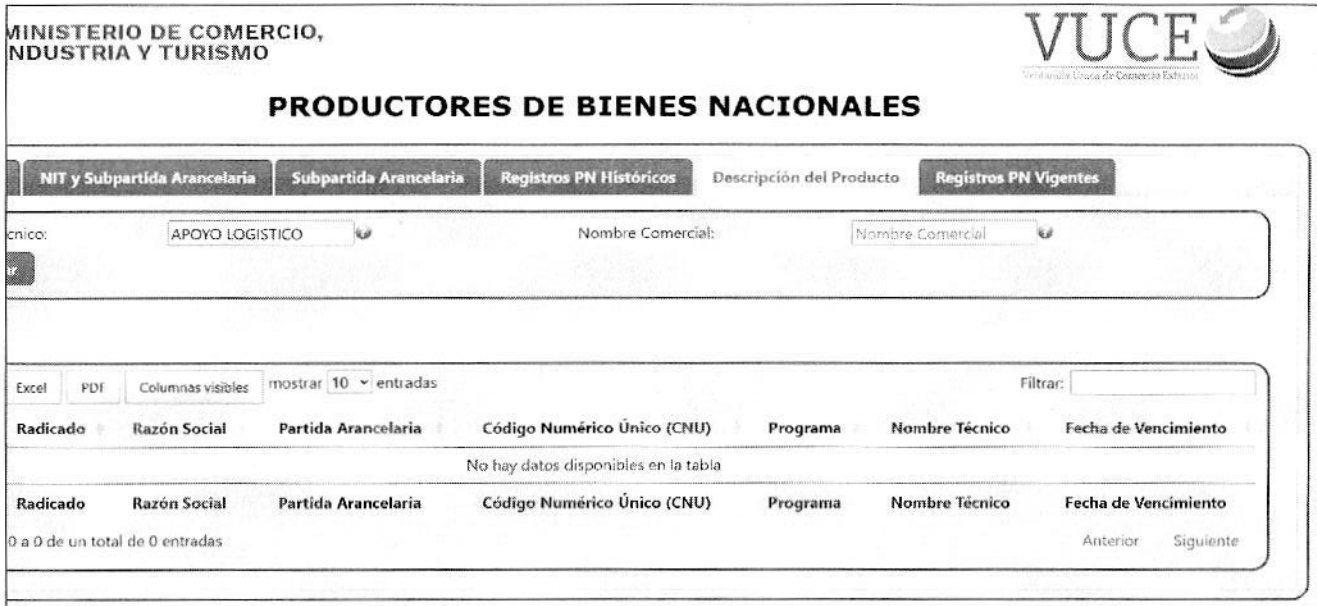
Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz de bienes nacionales relevantes requeridos en este proceso Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la Industria nacional así:

Determinar si existe al menos un ítem o insumo que sea relevante dentro de presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

APOYO LOGISTICO	100%

Se realizó la verificación del peso porcentual de cada grupo de ítems frente al presupuesto oficial encontrando que Apoyo Logístico (100,00%), es el grupo más representativos dentro del presupuesto oficial.

ii. Se procede a verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.


MINISTERIO DE COMERCIO,
NDUSTRIA Y TURISMO

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

cnico: APOYO LOGISTICO Nombre Comercial: Nombre Comercial

Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla						
Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

Se concluye que, si bien existen bienes representativos, estos no se encuentran en el registro de Productores de Bienes nacionales.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE

1PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

	4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.15

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

0,25

para acreditar el presente puntaje se hará mediante la presentación de certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, la certificación deberá relacionar el nombre completo y numero de documento de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente como soporte se anexara copia de los respectivos documentos de identidad, copia de contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

.

PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a la resolucion275 de 2022, que modifica el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

0,25

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Microempresa	0,25 puntos
Pequeña empresa	0,20 puntos
Mediana empresa	0,15 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

PUNTAJE TOTAL	

RESUMEN DE LA EVALUACION	
PROPONENTE	CDJ BTL S.A.S
REQUISITO	**PUNTAJE**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**70**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O MUJERES	0,25

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0,25
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	80,5

ALISON DANIELA NOCUA VILLAMIL
(EVALUÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA)

V.B. ALEXANDER CORNEJO ZARATE- Abogado CPS- Oficina de Contratación - Comité Jurídico

NUMERO DE PROCESO: CP-SA-23-01

APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DIA PUBLICACION INFORME DE EVALUACION. 01 DE JUNIO DE 2023 **1/06/2023**

VALOR EVALULAR OFERTA ECONOMICA **$ 146.494.092,00**

ID	NOMBRE PROPONENTE	VALOR CORREGIDO	HABILITADO	PUNTAJE FACTOR TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
1	CDJ BTL SAS	140.307.035,00	SI	X	X

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUACION FACTOR ECONOMICO

No de propuestas habil	No de veces presupuesto oficial
1	1
2	1
3	1
4	2
5	2
6	2
7	3
8	3
9	3
10	4
11	4
12	4
13	5
14	5
15	5
16	6
17	6
18	6
19	7
20	7
21	7

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUACION FACTOR ECONOMICO

FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO19,50 PUNTOS)

NUMERO DE PROCESO:	CP-SA-23-01

APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DIA PUBLICACION INFORME DE EVALUACION. 01 DE JUNIO DE 2023 1/06/2023

FECHA DE LA TRM	TRM DÓLAR
1/06/2023	4434 , 9

No de veces PO	METODO	
1	1	MEDIA ARITMETICA

PRESUPUESTO OFICIAL	146.494.092,00	NUMERO DE PROPUESTAS	1

DECIM TRM	METODO	FORMULA A APLICAR		VALOR MEDIA
ENTRE 00 Y 33	MEDIA ARITMETICA	1	$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$	141.935.622,58
ENTRE 34 Y 66	MEDIA ARITMETICA ALTA	2	$x_A = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$	
ENTRE 67 Y 99	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	3	$G_{PO} = \sqrt[n+n_v]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{n_v} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$	

CALIFICACION DEFINITIVA DE PROPONENTES DEL PROCESO

ID	NOMBRE OFERENTE	VALOR CORREGIDO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO		
			MEDIA ARITMETICA	MEDIA ARITMETICA ALTA	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
1	CDJ BTL SAS	140.307.035,00	**19,05251**		

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUACION FACTOR ECONOMICO

PUNTAJE FACTOR ECONOMICO			PROCESO No. CP-SA-23-01				
ID	**NOMBRE PROPONENTE**	**VALOR CORREGIDO**	**PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO**	**PUNTAJE FACTOR TECNICO**	**PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE FINAL**	**ELEGIBILIDAD**
1	CDJ BTL SAS	$ 140.307.035,00	19,05	X	X	**19,05**	X

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUACION FACTOR ECONOMICO